

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que en memorial allegado el 24 de los corrientes las partes conjuntamente solicitaron la suspensión del proceso por el término de tres (03) meses.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía instaurado por el Banco de Occidente contra José Fernando Gálvez Colorado, radicado con el No. 17001-40-03-011-2022-00652-00.

En memorial allegado el 24 de mayo de 2023 suscrito conjuntamente por las partes, se solicitó la suspensión del proceso por el término de tres (03) meses.

En consecuencia, acorde con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP, se accede a la solicitud decretando la suspensión del proceso a partir del 24 de mayo de 2023 fecha de presentación del memorial hasta el 24 de agosto de 2023.

Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e405a10814f2f35a038936da48212de11a6dd041f3a4c6d2242ec70c5f827f98**

Documento generado en 26/05/2023 12:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>